

El Santuario, 15 de octubre de 2025

PARA: JUAN MANUEL GOMEZ BOTERO – DIRECTOR GENERAL INFORDES.

DE: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 030-2025 DEL 7 DE ABRIL DE 2025.

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 030-2025 DEL 7 DE ABRIL DE 2025.

En nuestra condición de Supervisor del Contrato de N° 030-2025 de fecha 7/04/2025 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS"** por un valor de TRIENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) con un plazo de HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CULMINAR ACTIVIDADES SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2025, celebrado con SOCIEDAD TRANSPORTADORA GOMEZ GIRALDO SAS, de manera atenta le solicito ADICIONAR el mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS:

1. Que con fecha 7/04/2025, se celebra el contrato NRO. 030-2025 y el 09/04/2025 se realiza el acta de inicio, lo que indica que el termino de contrato va hasta CULMINAR ACTIVIDADES SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2025.
2. Qué, durante la ejecución del contrato, se identificó por parte de la supervisión, la necesidad de adición en dinero para cubrir los transportes de los deportistas a los diferentes eventos institucionales a diciembre de 2025, actividades que están contempladas en el plan de acción del INFORDES

El INFORDES, busca optimizar recursos, gestionando actividades con el escaso talento humano y los pocos recursos financieros de forma estratégica para alcanzar los objetivos del plan de acción, maximizando el rendimiento con eficiencia y eficacia, logrando éxito en todas las actividades propuestas y ejecutadas.

La entidad, de acuerdo con su presupuesto, expide las disponibilidades presupuestales para la contratación. La contratación de mínima cuantía de transportes no es la excepción. Estos transportes no se están contratando por la necesidad temporal (que generalmente es por 12 meses de la vigencia), sino por la disponibilidad de recursos con los que cuenta la entidad territorial. Esta situación no afecta en nada el principio de planeación, toda vez que está claramente definida la temporalidad de su necesidad, sin embargo, presupuestalmente no es posible contar con la totalidad de los recursos requeridos para tal fin, y no es posible adquirir compromisos contractuales sin su respectivo soporte presupuestal (CDP).

De acuerdo a lo anterior, se solicita adición en dinero del contrato referido. Se hace necesario ADICIONAR el valor del contrato inicial en la suma de Diecinueve millones quinientos mil pesos (\$19.500.000), según disponibilidad presupuestal nro. 246 del 15 de octubre.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA DUQUE BLANDON
Supervisora